



Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista, puestos de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 28 de noviembre; corrección de errores en el B.O.C.M. de 26 de enero de 2024), y cuyo número de plazas fue ampliado por Orden 2233/2024, de 4 de septiembre, de esa Consejería (B.O.C.M. de 13 de septiembre)

Con fecha 24 de junio de 2025 se hizo público el Acuerdo del presente órgano de selección mediante el que se comunicó, entre otros extremos, el listado de personas aspirantes que superaron el primer ejercicio de la oposición del proceso de referencia.

Por parte de uno de los aspirantes aprobados fue interpuesto recurso de alzada frente al expresado Acuerdo, habiendo sido estimada dicha acción impugnatoria a través de Resolución de la Dirección General de Función Pública, adoptada el día 2 de diciembre del año en curso, y que reconoce al litigante, como calificación definitiva por él obtenida en el aludido ejercicio, una puntuación de 16,33 puntos, en lugar de los 16,22 puntos inicialmente otorgados por el Tribunal.

Una vez puesto en conocimiento de este órgano colegiado el pronunciamiento estimatorio recaído, y a la vista de lo estipulado en el mismo, procede efectuar la modificación de las correspondientes relaciones, ordenadas por puntuación y alfabéticamente, de personas aspirantes del turno libre aprobadas en el reseñado primer ejercicio, las cuales fueron incorporadas como Anexo al indicado Acuerdo, y en las cuales el actor figuraba en la posición 232, debiendo, por tanto, entenderse que el recurrente ha de constar en aquellas en los términos que se especifican a continuación:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CALIFICACIÓN
217	ISACELAYA BARETTINI, EDER	***7256**	16,33

Como consecuencia de lo expuesto, quienes en las mencionadas relaciones ocupaban los números de orden comprendidos entre el 217 y el 231, habrán de ostentar la posición inmediatamente siguiente, de modo que pasarán a ocupar los números de orden incluidos entre el 218 y el 232, respectivamente.

En virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, las personas aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública, cuya presentación habrá de ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado por JOSÉ BRAULIO SÁNCHEZ BOMBÍN el día
17/12/25 con un certificado emitido por
CAMERFIRMA